

Sesion del 23 de Marzo.

Presidencia del H. Morvina. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, Harcon, Albuja, Alvarez, Arbolada, Arcos, Arteta, Batallas, Barona, Bermeo, Bolona, Borja, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuva, Chacon, Eucalon, Dávalos Cchevez, Donoso, Echeverria, Espinoza (Jose) Espinoza de los Monteros, Endara, Gargotona, Guerrero Duprat, Gonzalez Suarez, Montenegro, Mancheno, Ortega, Pena, Portilla, Roano, Quevedo, Riofrio, Saenz (Javier) Saenz (Jose M.^a) Salvador, Stacey, Seminario, Valdez, Vasquez, Vernaza, Velez, Perovi y los infrascritos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se calificó la eleccion del H. Antonio Jose Valdivieso, Diputado principal por la provincia del Asuai, quien se incorporó a la Asamblea, previa la promesa de estilo.

Se dió cuenta: 1.^o con una comunicacion del Ministerio de Hacienda adjuntando un proyecto de ley que declara libre la explotacion de los bosques valdios i grava la exportacion de la cascarilla. Pasó a las comi

siones de agricultura y comercio reunidas con los H. H. Vasquez, Portilla y Castillo, autores de otro proyecto sobre el mismo asunto. 2.º con una comunicacion del Ministerio de Guerra, adjuntando un proyecto de ley que reorganiza los cuerpos de la guardia nacional, i pasó a la comision de guerra y marina. 3.ª con la comunicacion del Ministerio de Hacienda, adjuntando una solicitud de la Señora Mercedes Iglesias viuda del Teniente Coronel Domingo Plaza Giraldi p.ª que se le mande indemnizar la suma de ochocientos pesos q. le adeuda el Tesoro por suministros de guerra. Pasó a la misma comision juntamente que la solicitud del Capitan Ramon Cadena sobre q. se reconocan válidas las letras de montepio expedidas a favor de su esposa, i que se le mande pagar las pensiones atrasadas.

Pasó a la comision 1.ª de legislacion la de los trapicheros de los cantones de Latacunga i Cuzco, pidiendo que se les exima de la contribucion de cuatro reales en cada barril de aguardiente, creada por el decreto legislativo de 3 de Noviembre de 1863.

Finalmente pasó a la comision 1.ª de peticiones la solicitud de Antonio Herdalgo i Manuel Mora pidiendo que se reduzca a seis reales el precio de cada libra de pólvora.

Varios H. H. Diputados presentaron los siguientes proyectos: 1.º sobre establecimientos de "Bancos" en la Republica; 2.º sobre oficinas de estadística; 3.º el que recomienda al Poder Ejecutivo entable las negociaciones convenientes, a fin de arreglar con la Santa Sede los asuntos pendientes entre el Estado y la Iglesia; y 4.º final

mente el que establece cierta clase de impuestos para atender a la composicion de las calles de Guayaquil. Todos cuatro proyectos pasaron a 2.^a discusion, con la advertencia de que el último ha de examinarse previamente en comision general, por cuanto trata de imponerse contribuciones.

Continuando la discusion del proyecto Constitucional se consideró el artículo 126 i último y fué aprobado.

Formada en consideracion la proposicion del H. Vasquez que quedó pendiente en la sesion del 21, concebida en estos términos: "La fuerza armada debe obediencia pasiva y no delibera en los actos i operaciones puramente militares.", el H. Carbo con consentimiento de su autor la modificó en esta forma: "que al título 10.^o se agregue un artículo concebido en estos términos: — la obediencia pasiva de la fuerza armada se limita a las órdenes que reciba en asuntos puramente militares i jamás podrá extenderse a cumplir providencias atentatorias a la independencia i a las prerogativas de los poderes públicos."

El H. Vernaza con apoyo de los H. H. Echeverria i Polona la submodificó diciendo: "la obediencia militar se arreglará al Código, leyes i mas disposiciones militares."

El H. Portilla, con asentimiento del H. Carbo, volvió a submodificarla en estos otros términos: "las autoridades militares no obedecerán las ordenes superiores que tengan por objeto atentar contra los altos poderes nacionales, o que sean manifestamente contrarias a la Constitucion y a las leyes." La cual sometida a votacion fué aprobada.

Acto continuo el H. Pena con apoyo de los H. H. Vasquez i Coello, formuló la si-

quiente proposicion: " que entre las disposiciones transitorias se ponga el articulo siguiente: — La presente Asamblea Nacional aun despues de promulgada esta Constitucion, podra ordenar, por un decreto especial, que se pondra en observancia el Código de enjuiciamientos en materia civil redactado por la Corte Suprema previo informe de las comisiones de legislacion y con una sola lectura sin necesidad de sujetarlo a los tramites prescritos por esta Constitucion."

Votada nominalmente esta proposicion, a peticion del H. Saenz (Javier) resulto aprobada habiendo estado por la afirmativa los H. H. Castro, Durede, Gangotena, Montenegro, Arcos, Carrion, Bernaza, Saenz (José Maria), Yerovi, Velez, Seminario, Pena, Coello, Cevalon, Arbolada, Valdivieso, Chaon, Gonzalez Suarez, Cueva, Pizarro, Vasquez, Portilla, Boya, Manchano, Donoso, Ortega, Barrera, Espinoza de los Monteros, Haren, Hacey, Batallas, Arteta, Davalos Lchevez, Castillo, Albuja y Urbina, y por la negativa los H. H. Espinoza (José), Valdez, Riofrío, Eudava, Carbo, Corral, Bolona, Cheverria, Guerrero Duprat, Salvador y Saenz (Javier)

Despues de lo cual y por ser avanzada la hora se levanto la sesion.

El Presidente.

El Secretario.
J. Yorney Carbo.

El Secretario.
Agustin Nieto